

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-CM/MDP.

Pangoa, 23 marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2021, realizada el 17 de marzo del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 004-2021-COM.P.F.AyT/MDP de fecha 12 de marzo de 2021 emitida por la Comisión de Planeamiento de la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 20° numeral 23 de la misma normativa, indica que son atribuciones del alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que según el Artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal indica *"El Proceso de recaudación, fiscalización y administración del Impuesto Predial, corresponde a la Municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio"*;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 004-2021-COM.P.F.AyT/MDP de fecha 12 de marzo de 2021 emitida por la Comisión de Planeamiento de la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, que declara Procedente facultar al alcalde la firma de convenio con los Centros Poblados para la recaudación del Impuesto Predial, en mérito al Informe N° 015-2021-JLUS/DORT/GAT/MDP de fecha 17 de febrero de 2021 emitida por Jans Unchupaico Salazar – Responsable de la División de Orientación y Registro Tributario, señala que la importancia de suscribir convenios con centros poblados es la de sensibilizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias creando en los contribuyentes una cultura tributaria. Asimismo, se indica que según análisis estadístico de los ingresos obtenidos por convenios interinstitucionales suscritos con centros poblados de la jurisdicción del Distrito de Pangoa, para la recaudación del impuesto predial, existen mejoras significativas respecto a la gestión de cultura tributaria, reflejado en el incremento de la recaudación tributaria durante los últimos años, a razón de lo que propone la suscripción de convenios con los centros poblados pertenecientes al Distrito de Pangoa, para la recaudación del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuya retribución este sujeta al cumplimiento de las siguientes metas:

- Recaudación superior al 25% = 50% para la Municipalidad Distrital de Pangoa y 50% para el Centro Poblado. Siendo retribuido dicho porcentaje del 50% en bienes y/o servicios solicitados por representantes.
- Recaudación Superior al 20% = 60% para la Municipalidad Distrital de Pangoa y 40% para el Centro Poblado. Siendo retribuido dicho porcentaje del 40% en bienes, y/o servicios solicitados por los representantes.
- Recaudación Superior al 15% = 70% para la Municipalidad Distrital de Pangoa y 30% para el Centro Poblado. Siendo retribuido dicho porcentaje del 30% en bienes, y/o servicios solicitados por los representantes.
- Recaudación menor al 15% = 100% para la Municipalidad Distrital de Pangoa y 0% para el Centro Poblado.



Que, mediante Informe Legal N° 072-2021-AFRS-GAJ/MDP de fecha 01 de marzo de 2021 emitida por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que se remita el presente expediente a la Comisión de regidores para su análisis y debido informe previa exposición del Jefe de División y orientación y Registro Tributario, para luego elevarse a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación, a fin de autorizar al alcalde la firma de convenios con Centros Poblados;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Econ. Celso Sixto León Llallico- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la suscripción de Convenios con los Centros Poblados pertenecientes al Distrito de Pangoa, para la recaudación de Impuesto Predial correspondiente al año fiscal 2021, el cual debe ser ejecutado en base al cumplimiento de las siguientes metas:

- Recaudación superior al 25%:
 - 50% para la Municipalidad Distrital de Pangoa
 - 50% para el Centro Poblado.Siendo retribuido dicho porcentaje del 50% en bienes y/o servicios solicitados por representantes.
- Recaudación Superior al 20%:
 - 60% para la Municipalidad Distrital de Pangoa
 - 40% para el Centro Poblado.Siendo retribuido dicho porcentaje del 40% en bienes, y/o servicios solicitados por los representantes.
- Recaudación Superior al 15%:
 - 70% para la Municipalidad Distrital de Pangoa
 - 30% para el Centro Poblado.Siendo retribuido dicho porcentaje del 30% en bienes, y/o servicios solicitados por los representantes.
- Recaudación menor al 15%:
 - 100% para la Municipalidad Distrital de Pangoa
 - 0% para el Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR que previo a la suscripción de Convenios, se deberá de contar con el Informe Técnico de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA

ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE